

MEMORIA JUSTIFICATIVA

N. Expediente	2697/2023
F. Apertura	04/10/2023
Código de clasificación	2.05.01
Asunto	AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED TRONCAL DE FIBRA ÓPTICA MUNICIPAL

Sumario

1. Introducción.....	1
2. Calificación del contrato administrativo (25 LCSP).....	1
3. Tramitación.....	1
4. Responsable del contrato (62 LCSP).....	2
5. Objeto del contrato. (99 LCSP).....	2
6. Justificación del procedimiento.....	2
7. División en lotes. (9.3 y 116.4 g) LCSP).....	2
8. Insuficiencia de Medios (16.4 f) LCSP).....	2
9. Duración y prórrogas.....	2
10. Análisis Económico (101 y 116.4 d) LCSP).....	3
11. Análisis del Procedimiento.....	3
Efectos y extinción.....	3
Modificaciones del contrato.....	4
Revisiones de precio del contrato.....	4
Solvencia económica y financiera.....	4
Garantía definitiva.....	5
12. Observaciones.....	5

1. Introducción

El avance en las tecnologías de la información y su repercusión en la vida diaria y en los procesos administrativos de nuestro Ayuntamiento hace necesario optimizar las condiciones técnicas que rigen el servicio de telecomunicaciones municipales prestando especial atención a la seguridad.

2. Calificación del contrato administrativo (25 LCSP)

Contrato Mixto (18 LCSP). Atendiendo al carácter de la prestación principal Contrato de Suministros (16 LCSP)

3. Tramitación

Tramitación del procedimiento: Ordinaria.

4. Responsable del contrato (62 LCSP)

La gestión del contrato corresponde al Departamento de Informática, dependiente de la Concejalía de Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Vera.





Se nombra como responsable del contrato, a los efectos previstos en el art. 62 LCSP, al coordinador del área D. Antonio Ramos Flores.

5. Objeto del contrato. (99 LCSP)

El Ayuntamiento de Vera posee una red trocal municipal de fibra óptica en la zona del pueblo y necesita una infraestructura similar en la zona de la playa que permita desplegar servicios a sus ciudadanos.

El objeto del presente contrato es el suministro de una red de fibra en la zona de la playa de nuestro municipio, además del mantenimiento de toda la red durante el tiempo de vida del contrato,

6. Justificación del procedimiento

- El contrato se adjudicará por **PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO SUMARIO (156 a 159 LCSP)**

7. División en lotes. (9.3 y 116.4 g) LCSP)

No se contempla la división en lotes al considerarse el objeto del contrato indivisible para su correcta ejecución

8. Insuficiencia de Medios (16.4 f) LCSP)

Las telecomunicaciones son servicios específicos, complejos y concretos que sólo pueden prestarse por empresas de este ámbito. El ayuntamiento no dispone de medios naturales necesarios para la prestación del servicio/suministro

9. Duración y prórrogas.

El plazo de duración del contrato **es de 24 meses**, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato en documento administrativo. O, en su caso, desde la firma del acta de inicio de las prestaciones, que se deberá suscribir en un plazo máximo de un mes, a contar desde la formalización del contrato en documento administrativo.

Este contrato puede contar con dos prórrogas de 12 meses cada una hasta un máximo de 48 meses (2+1+1 años máximo de contrato).

En todo caso, será de aplicación lo previsto en el art. 29.4 in fine de la LCSP, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, dada la existencia de razones de interés público que requieren no interrumpir la prestación, por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato. Salvo acuerdo de continuidad en otros términos suscrito con el adjudicatario, según las indicaciones técnicas a suscribir por los Servicios de Nuevas Tecnologías que, en todo caso garantizarán que no existan duplicidades de facturación (de nuevo adjudicatario a anterior adjudicatario) y permitirán una transición pacífica (y continua, sin cortes del servicio) en la portabilidad de un adjudicatario al siguiente (en caso de tratarse de entidades diferenciadas).

La prórroga del contrato se realizará por acuerdo entre ambas partes, que deberán expresar la renuncia de forma expresa, y en caso de no producirse se entenderá aceptada por ambas partes.



10. Análisis Económico (101 y 116.4 d) LCSP)

El precio máximo de licitación se **establece en: 10600 €**; al que le corresponderá un **IVA** al tipo de **21% por importe de 2226€**, haciendo un **total de 12826€**

El adjudicatario realizará la facturación del suministro una vez terminado el despliegue en una factura única con por importe de:

SUMINISTRO: 8800 + 21% IVA 1848 = 10648€

El adjudicatario realizará la facturación de los servicios de forma semestral atendiendo al valor de adjudicación del contrato

SERVICIOS 1800 + 21% IVA 378 = 2178€

El valor estimado calculado conforme a lo establecido en el art. 101 LCSP, teniendo en cuenta que existe la posibilidad de prórroga y de modificaciones que afecten a la cuantía económica será de:

- **SUMINISTRO 8800**

- **SERVICIOS 1800 + 900 + 900 = 3600€ (2+1+1 años de contrato)**

Posibilidad de eventuales modificaciones de hasta el **20% del importe de licitación 1760€ en los suministros**

Posibilidad de eventuales modificaciones de hasta el **20% del importe de licitación 360€ en los servicios**

Haciendo un total estimado de 14520€

11. Análisis del Procedimiento

Efectos y extinción

Le será aplicable lo dispuesto en los siguientes artículos de la LCSP:

1. 201 sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral
2. 202 sobre condiciones especiales de ejecución
3. 203 a 205 sobre supuestos de modificación del contrato
4. 214 a 217 sobre cesión y subcontratación
5. 218 a 228 sobre racionalización de la contratación
6. 198, 4º, 210, 4º y 243, 1º sobre condiciones de pago





Modificaciones del contrato.

Hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación inicial, por aumento en el número de suministros recogidos en este contrato provocados por circunstancias cambiantes en el servicio y nuevas necesidades surgidas en el área.

Solo se contemplan modificaciones del contrato a partir del primer año de ejecución del mismo

Criterios de Valoración

Se utilizarán varios criterios objetivos , adecuados a determinar la mejor relación calidad-precio de los servicios/suministros a contratar, siendo los siguientes:

CRITERIOS OBJETIVOS (100 PUNTOS)

OFERTA ECONÓMICA (80 PUNTOS)
INSTALAR UNA RED PROPIA CON UNIÓN DE LOS NÚCLEOS URBANOS DEL PUEBLO Y DE LA PLAYA (20 PUNTOS). Esta mejora técnica aporta un valor añadido significativo al objeto del contrato dando la posibilidad a esta administración de ampliar sus comunicaciones municipales de una forma económica y técnica más ventajosa.

12. Observaciones

Tramitación del expediente tras declaración de desierto la licitación 3939/2022

